

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
30 de junio de 2025

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

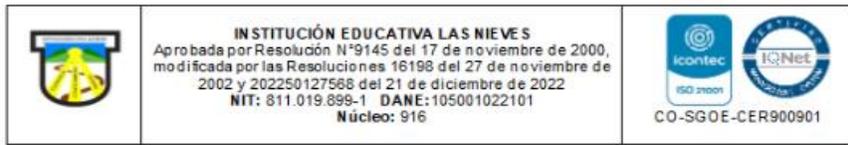
Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 de 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos oficiales del Municipio de Medellín. La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, Decreto Municipal 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014, que incorpora en la estructura presupuestal de ingresos los servicios complementarios Ciclo Lectivo Especial Integrado -CLEI y la Resolución 201950048860 del 10 de julio de 2019, por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingreso los intereses de mora rentas contractuales.

No obstante, se resalta que la información contable de los establecimientos educativos presenta partidas sin depurar de vigencias anteriores que deberán ser analizadas y presentadas, si es del caso, al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable creado mediante Decreto Municipal 1336 de 2013.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. La entidad prepara los Estados Financieros que exige el marco normativo aplicable y las correspondientes revelaciones (notas a los estados financieros), los cuales se envían a través de la plataforma CHIP en formato PDF, como se indica en la Resolución 411 de 2023 y la Resolución 356 de 2024 y sus modificaciones. La estructura del documento y los anexos de apoyo respectivo es la siguiente:

Los Estados Financieros comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros. Para el periodo contable terminado al 31 de Diciembre de cada vigencia y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior.



Los estados financieros mencionados anteriormente, son aprobados por el Rector o Director de la Institución Educativa para su respectiva publicación.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición

- Los recursos clasificados como efectivo se miden por el precio de la transacción.
- El deterioro de las cuentas por cobrar, se miden como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).
- Los bienes muebles en bodega se miden a costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
- Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.
- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.
- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

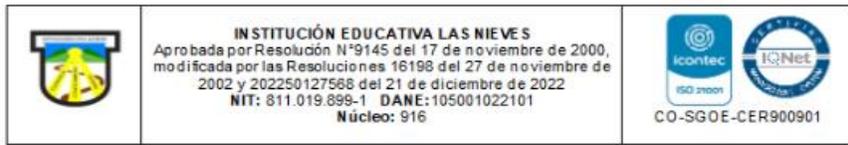
La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos (COP) separados por puntos.

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera



La Institución Educativa no realiza movimientos en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se generaron hechos ocurridos después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.2. Estimaciones y supuestos

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte a octubre 31, en caso de evidenciarse deterioro de las cuentas por cobrar por arrendamientos (tienda escolar), se realiza análisis y cálculo del deterioro para su reconocimiento en contabilidad.

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte a octubre 31, en caso de evidenciarse deterioro de las cuentas por cobrar por arrendamientos (tienda escolar), se realiza análisis y cálculo del deterioro para su reconocimiento en contabilidad.

3.3. Correcciones contables

Señala las correcciones realizadas de periodos anteriores y revela los aspectos de acuerdo al marco normativo aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, para reflejar la situación financiera real de la entidad.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La Institución presenta riesgo de incumplimiento en las "Cuentas por Cobrar" por concepto de arrendamiento.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Institución da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 202450096999 de Diciembre 2024, por medio del cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Versión. 10). Parte 1. Políticas Generales y numeral 3.3.5 Notas a los Estados Financieros, así como la sección de revelaciones de cada una de las políticas de la Parte 3. Políticas para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos de los Fondos de Servicios Educativos.

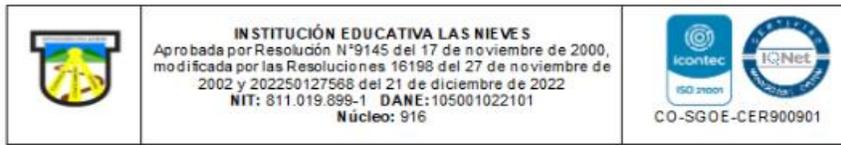
Ø **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**, El efectivo y equivalentes al efectivo se compone del dinero en fondos fijos, y las cuentas bancarias en moneda nacional (cuentas corrientes y cuentas de ahorro). El efectivo de uso restringido corresponde a recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impidan que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible. Por lo tanto, para la clasificación de los recursos en efectivo en esta categoría se estará únicamente frente a un criterio de uso en el tiempo. Los recursos de uso restringido son administrados y controlados por los Fondos en sus cuentas bancarias y reconocidos en cuentas contables separados; los rendimientos generados se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de estos, en caso contrario se reconocen como ingresos en el estado de resultados. Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción

Ø **Cuentas por cobrar**: Los Fondos reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la "Política de Ingresos" con y sin contraprestación.

Cuentas por cobrar con contraprestación: se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Cuentas por cobrar sin contraprestación: actividades realizadas por los Fondos de Servicios Educativos que generan derechos exigibles, sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos corresponden a las transferencias municipales, donaciones, transferencias de la Nación, entre otros.



Al final de cada periodo contable, se evalúan los indicios de deterioro, generalmente se pueden presentar por el incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento en las condiciones crediticias. En caso de presentarse estos indicios, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro; si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor

Deterioro, Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro de las cuentas por cobrar se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren los Fondos por la falta de disponibilidad de estos recursos.

□ Arrendamientos: Los Fondos de Servicios Educativos ceden al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.

Bienes Muebles en Bodega: Los Fondos reconocen como bienes muebles en bodega, los bienes que cumplan las siguientes características:

Bienes muebles adquiridos para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que serán transferidos al Municipio posteriormente para su control; No están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias; Se espera usarlos durante más de un periodo contable; El costo del activo pueda ser medido confiablemente; Los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los bienes muebles en bodega se miden por el costo. Los activos que no cumplan con el monto de esta materialidad se reconocen como gastos en el periodo contable, y son reportados a la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio o quien haga sus veces, para control administrativo.

Ø **Activos intangibles:** Los Fondos reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

Los Fondos tienen el control;

Se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;

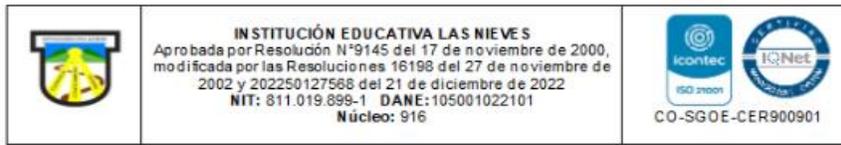
Se pueda medir fiablemente;

No se espera vender en el curso de sus actividades;

Se prevé usarlos durante más de un periodo contable;

El costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos. Las erogaciones en el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable. Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Los Fondos utilizan como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil (estimada en 10 años), el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.



El período de amortización y el método de amortización se revisan al final de cada periodo sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo se consideran que modifican el período o método de amortización, y son tratados como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización se reconoce en el resultado del periodo, en la categoría es consistente con la naturaleza del activo intangible.

La vida útil de un activo intangible se determina en función del tiempo durante el cual los Fondos esperen utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Ø **Deterioro:** Como mínimo, al final del periodo contable los Fondos evalúan si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, los Fondos estiman el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, los Fondos no están obligados a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Ø **Cuentas por pagar:** Los Fondos reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como: servicios recibidos o compra de bienes nacionales; obligaciones tributarias y recursos a favor de terceros. Estas son medidas por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Fondo, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocen con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

➤ **Ingresos:**

Ingresos sin contraprestación

Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como transferencias, retribuciones, entre otros.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

Los Fondos de Servicios Educativos tengan el control sobre el activo;

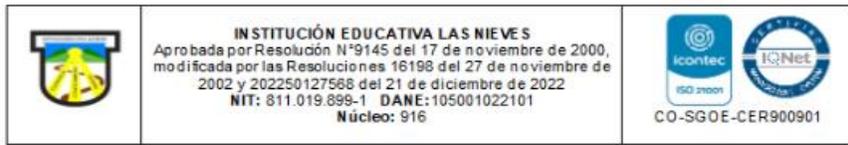
sea probable que fluyan a los Fondos de Servicios Educativos beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;

El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciban los Fondos de Servicios Educativos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Ingresos por Transferencias

Los ingresos por transferencias son los recursos que reciben los Fondos de servicios Educativos de terceros, tales como los recursos que recibe de otras entidades públicas y donaciones.



El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si los Fondos reciben transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si los Fondos reciben recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocen la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Los Fondos reconocen el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que reciben los Fondos de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.

Ingresos por retribuciones

Los Fondos reconocen los ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en los documentos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, tales como: programas de educación de adultos (CLEI), programa de formación complementaria de la escuela normal superior; actividades extracurriculares.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido. El ingreso por retribuciones se reconoce en el resultado del periodo en el cual se presten los servicios, disminuyendo el valor del pasivo.

Estos ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.

Ingresos con contraprestación

Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de transacciones con contraprestación de los Fondos de Servicios Educativos incluyen:

Ingresos sobre depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria.

Intereses de mora por retraso en el pago de un compromiso u obligación, medidos aplicando la tasa de interés establecida contractualmente sobre los saldos insolutos en mora.

Arrendamientos por cobros por el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad, los cuales son medidos por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.

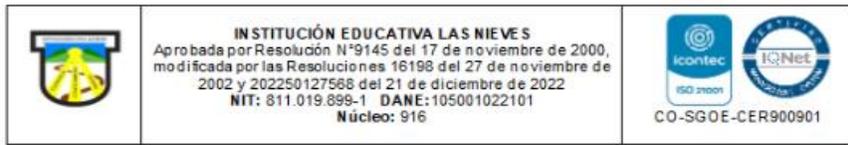
La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el costo amortizado del activo en la fecha de la medición. El cálculo de la tasa de interés efectiva, cuando corresponde incluye las comisiones y otros conceptos pagados, como los costos de transacción que son incrementales, directamente atribuibles a la transacción.

Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos de los Fondos que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los grupos de ingresos definidos anteriormente. Entre los conceptos de otros ingresos se encuentran: Sobrantes, Recuperaciones y Responsabilidades fiscales.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

➤ Gastos



Se reconocen como gastos, los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los Fondos reconocen gastos por: Administración y operación, deterioro de cuentas por cobrar e intangibles, amortización de intangibles, transferencias, gasto público social y otros gastos.

Los gastos por el servicio de educación que se distribuye en forma gratuita o a precios de no mercado se reconocen cuando se presten los servicios. Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

Cuentas de Orden Deudoras

Los Fondos reconocen responsabilidades en proceso cuando se amerite el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal para funcionarios o particulares que administren o manejen recursos o bienes públicos, y se medirán por el valor de los faltantes de recursos o bienes.

Los Fondos darán de baja en cuentas las responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad y se expida el acto administrativo que ordene el archivo de la investigación.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados
- Nota 8. Préstamos por cobrar
- Nota 9. Inventarios
- Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 16. Otros derechos y garantías
- Nota 18. Costos de financiación
- Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20. Préstamos por pagar
- Nota 22. Beneficios a empleados
- Nota 23. Provisiones
- Nota 25. Activos y pasivos contingentes
- Nota 30. Costo de ventas
- Nota 31. Costos de transformación
- Nota 32. Acuerdos de concesión- entidad concedente
- Nota 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones.
- Nota 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- Nota 35. Impuesto a las ganancias.
- Nota 36. Combinación y traslado de operaciones.

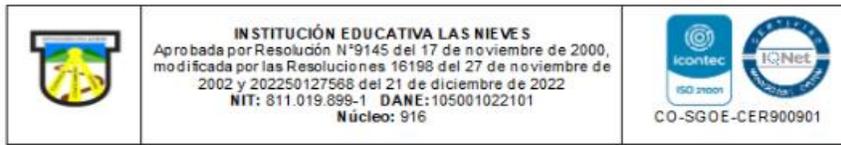
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

La Institución Educativa tiene depositados los recursos financieros en el Banco Caja Social, actualmente cuenta con los siguientes productos financieros: Una cuenta Corriente, tres cuentas de ahorro y dos cuentas Maestras (una cuentas maestra y otra cuentas maestras para Pagos Electrónicos -PSE).

A la fecha se encuentran conciliados los bancos, se registran partidas conciliatorias que por su materialidad no afectan la consistencia de las cifras.

La Institución Educativa, para la vigencia actual, presenta ingresos provenientes de recursos transferidos por el Distrito de Medellín, que están sujetos a una condición de destinación específica, el cual se detalla en la Nota 5.1.3.



5.1. Depósitos en Instituciones Financieras

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES		VARIACION
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2025-03	
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	129,259,230	187,724,774	-45%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	129,259,230	187,724,774	-45%
111005	Cuenta corriente	230	230	0%
111006	Cuenta de ahorro	129,259,000	187,724,544	-45%

5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles por concepto de traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos, los cuales son girados con cheque. Durante el periodo informado, no se presentaron movimientos en la cuenta, debido a que todos los pagos fueron ejecutados mediante transferencia electrónica

5.1.2 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN

Las Transferencias de gratuidad son giradas por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución Educativa, estos recursos son transferidos con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, son administrados por los Fondos de Servicios Educativos en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el manejo de los recursos recibidos desde el Sistema General de Participaciones y de acuerdo a la Ley 1753 de 2015, se reglamenta la utilización de estas cuentas, que de acuerdo al artículo 2° Definición de las cuentas Maestras indica que: *"Para los efectos de la presente, se entenderá por Cuenta Maestra, aquella cuenta que se apertura en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en condiciones de mercado, la cual acepte únicamente como operaciones crédito y débito las transferencias electrónicas que se realicen a través de la plataforma de servicios de cada entidad bancaria a personas naturales o jurídicas previamente inscritas como beneficiarias."*

La Institución Educativa, tiene una Cuenta Maestra donde se administra el componente de Calidad Gratuidad y una cuenta maestra para pagos electrónicos por PSE.

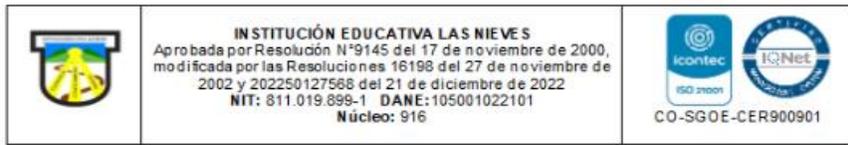
Dentro de las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación para las cuentas maestras, están: Tener independencia de los demás recursos administrados por la Institución, evitar que los recursos hagan unidad de caja, recibir rendimientos financieros, estar exentas del GMF (Gravamen al Movimiento financiero) y ser inembargables.

Las Cuentas Maestras solo aceptarán las siguientes **operaciones de crédito**: Los giros que realizan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, a través del Tesoro Nacional; Los rendimientos financieros; Reintegro de Recursos de cualquier beneficiario por pagos en exceso, pagos no debido y solo debe permitirse por transferencia electrónica desde la cuenta donde se abonó el recurso; Devoluciones de transferencias no exitosas; El reintegro de recursos que por error involuntario hayan sido depositados en la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos.

Las Cuentas Maestras solo aceptarán las siguientes **operaciones débito**: Solo aceptarán como operación débito los pagos que los Fondos de Servicios Educativos, realicen a los beneficiarios previamente inscritos en las Cuentas Maestras por concepto de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones y los Pagos Electrónicos que se realicen mediante el Botón de Pago Electrónico Seguro en Línea (PSE), solo en los siguientes casos: El pago de servicios públicos habilitados mediante Botón de Pago Electrónico Seguro en Línea (PSE); El pago de impuestos territoriales y nacionales - DIAN.

Son operaciones débito NO autorizadas: las transferencias electrónicas hacia otras cuentas, la expedición de cheques de gerencia, retiros por ventanilla, operaciones por corresponsal bancario, retiros por cajero electrónico y los débitos automáticos.

La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) hace seguimiento a la ejecución presupuestal de los Establecimientos educativos, esta debe guardar concordancia con los reportes emitidos por las entidades bancarias que administran las cuentas maestras.



Para la actual vigencia, la Institución percibió la transferencia de gratuidad, por medio de la Resolución N° 006171 del 27 de Marzo de 2025

5.1.3. Recursos por transferencias del orden Municipal

Corresponde a transferencias giradas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. No se han percibido transferencias Municipales

5.2. Efectivo de Uso Restringido

La Institución Educativa, a la fecha no cuenta con Efectivo de Uso Restringido.

5.3. Equivalentes de Efectivo

Los recursos de la Institución Educativa fluctúan constantemente debido a las necesidades operativas diarias (pagos a proveedores). Los equivalentes de efectivo, como las inversiones a corto plazo, son activos que se destinan a generar ingresos o a mantenerse inactivos durante un tiempo determinado, el propósito principal de los recursos monetarios de los Fondos de Servicios Educativos, es garantizar la disponibilidad inmediata para cubrir los costos operativos y cumplir con los criterios de liquidez. De acuerdo con lo anterior, la Institución no cuenta con Equivalentes de Efectivo.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES		VARIACION
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2025-03	
13	CUENTAS POR COBRAR	0	0	0%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	0	0%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	0	0%
138490	Otras cuentas por cobrar	0	0	0%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	0	0%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	0	0	0%

La cuenta "Cuentas por Cobrar" se utiliza principalmente para el reconocimiento de los saldos derivados de los contratos de arrendamientos. Durante el ejercicio contable, no se presentaron saldos pendientes en esta cuenta al cierre de cada mes, lo que indica que no existen saldos por cobrar al final del periodo. De acuerdo a lo anterior, se refleja la gestión de los cobros y la no acumulación de deudas en relación con los arrendamientos.

7.1. Otras cuentas por cobrar

La Institución Educativa no registra Otras cuentas por cobrar al corte del presente informe.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES		VARIACION
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2025-03	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	0	0%
1635	Bienes muebles en bodega	0	0	0%
1635010001	Maquinaria y Equipo			
1635030001	Muebles, enseres y equipo de oficina			
1635040001	Equipo de Comunicación y Computación			

De acuerdo con el Manual de Políticas contables, se reconoce en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, los bienes que cumplan, con las siguientes condiciones:

* Bienes muebles adquiridos para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que serán transferidos al Distrito de Medellín posteriormente para su control

* No están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias

- * Se espera usarlos durante más de un periodo contable
- * El costo del activo pueda ser medido confiablemente
- * Los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los elementos que no cumplan con el monto de esta materialidad se reconocerán como gastos en el periodo contable y deberán reportarse a la Secretaria de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín o quien haga sus veces, para control administrativo.

Las **Propiedades, planta y equipo**, corresponde a los Bienes Muebles en Bodega adquiridos por la Institución Educativa, pero que al cierre del periodo, no fueron marcados por la Unidad de Bienes Muebles del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín ó fueron marcados, pero no cargados en el módulo de Activos fijos del Sistema SAP del Municipio de Medellín al corte del presente informe.

Así, en cumplimiento con la circular “Instrucciones para el envío de la Información Financiera de la Vigencia 2024”, relacionada con el registro de los Bienes muebles durante la vigencia, de acuerdo con la relevancia y materialidad para la Institución se presenta el siguiente detalle de saldos y Movimientos de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

CONCEPTO	Maquinaria y Equipo	Eq. Comunicación	Muebles y Enseres	Otros Bienes
Saldo Inicial	0	0	0	0
(+) Compra PPYE	36,664,741	0	0	0
(-) Traslados	0	0	0	0
A la cuenta 542307	0	0	0	0
A la cuenta 5111140002	0	0	0	0
A la cuenta 5501050012	36,664,741	0	0	0
A las cuentas 310509	0	0	0	0
A otras Cuentas (51 – 55) **	0	0	0	0
Saldo Final	0	0	0	0

* Los traslados a ***Otras cuentas*** representan ajustes realizados en contabilidad, por ser elementos que la unidad de bienes muebles no consideró son objetos de marcación y son reclasificados a otra cuenta de gasto.

Al corte del presente informe financiero, la Institución No reporta activos pendientes por cargar en la Unidad de Bienes Muebles del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Los elementos adquiridos con la factura N° 48140, el 9 de Junio de 2025, fueron marcados y cargados al SAP dentro del mismo mes, estos elementos se adquirieron mediante la modalidad de Mínima Cuantía a través del Secop II, con recursos del Municipio de Medellín para el fortalecimiento de la media técnica.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

Composición

17.1. Arrendamientos operativos

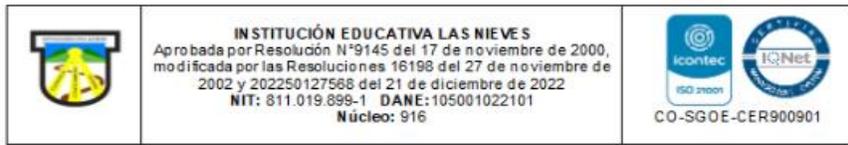
Los Fondos reconocen estos ingresos cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente de acuerdo con la “Política de arrendamientos”.

La Institución Educativa no suscribió contrato de arrendamientos para la vigencia actual.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES		VARIACION
		2025-06	2025-03	
24	CUENTAS POR PAGAR	4,510,835	935,811	382%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0	0	0%
2407	Recursos a favor de terceros	207,835	5,811	3477%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	2,086,000	0	0%
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas Por Pagar	1,287,000	0	0%



2490	Otras Cuentas Por Pagar	930,000	930,000	0%
------	-------------------------	---------	---------	----

Representan las obligaciones adquiridas por los Fondos con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

21.1. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Corresponde al reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios realizados. Este reconocimiento, se realiza en el momento del recibo a satisfacción, soportado con la respectiva factura electrónica, documento equivalente o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. Para el cierre del periodo contable, se reconoce con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de si está soportado en factura electrónica o documento equivalente / soporte.

Actualmente la Institución Educativa no reporta saldos de Bienes y Servicios por pagar.

21.2. Recursos a Favor de Terceros

El valor de la cuenta representa los recursos recaudados generados en el desarrollo de sus actividades, que son propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos, también que deban reintegrarse a entidades acreedoras de los mismos, de acuerdo a estipulaciones legales o contractuales.

Los recursos a favor de terceros se generan por la causación de la devolución anual al Municipio de Medellín, por los rendimientos financieros generados en las cuentas de transferencias Municipales y Presupuesto Participativo, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del presupuesto de Medellín, así:

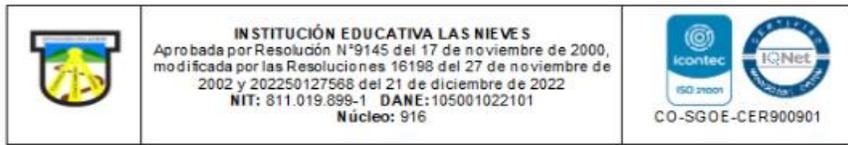
“32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de: a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo municipal.”

Se presenta una cuenta por devolver al Municipio correspondiente a recursos girados por concepto de la presentación de las pruebas ICFES. El valor transferido fue calculado con base en un número estimado de estudiantes, sin embargo, al momento de la ejecución, un menor número de estudiantes presentó efectivamente las pruebas. Por esta razón, existe un excedente de recursos no ejecutados que deben ser reintegrados al ente territorial.

21.3. Retención en la fuente e Impuesto de Timbre

Actualmente la Institución Educativa no presenta saldos por pagar a la DIAN en los libros contables.

Con corte al cierre de la vigencia actual, el estado de cuentas con la DIAN, presenta la siguiente información:



Saldo	Cantidad	Valor
Al Día	139	0
Con Excedente	0	0
Por Pagar	0	0

21.4. Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar

Los Fondos de Servicios Educativos, retienen y cancelan al Distrito de Medellín, en sus pagos a proveedores por concepto de Contribución Especial de Obra Pública, Tasa Prodeporte y Recreación y Estampillas para la Justicia Familiar y Estampilla proinnovación.

Toda persona que suscriba contratos de obra pública o contratos de adición al valor de los existentes, debe pagar la contribución (artículo 6° de la Ley 1106 del 2006).

Las personas naturales o jurídicas que suscriben contratos, convenios o negocian con la Institución Educativa, deben pagar la Tasa Pro Deporte y Recreación, los cuales tienen incidencia en el apoyo a programas de deporte, educación física y recreación, apoyar la participación de atletas en competencias nacionales e internacionales, entre otros.

Las personas naturales o jurídicas que suscriben contratos, convenios o negocian con la Institución Educativa, deben pagar la Estampilla Justicia Familiar y su destinación es para financiar los gastos de funcionamiento de las Comisarías de Familia.

Las personas naturales o jurídicas que suscriben contratos Directos con la Institución Educativa, deben pagar la Estampilla Pro-innovación y su destinación es para financiar los proyectos de ciencia y tecnología, generados en el Distrito de Medellín.

Actualmente la Institución Educativa presenta saldos por pagar al Municipio por concepto de Cotribuciones, Tasas y Estampillas en los libros contables, para el presente trimestre

21.5. Otras cuentas por pagar – Revelaciones Generales

Las Otras cuentas por pagar representan la cuenta de honorarios y servicios pendientes de pago, que de acuerdo a las cláusulas contractuales, se reconoce la obligación cuando la entidad ha recibido los servicios y se crea la obligación de pagar por ellos en el futuro.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES		VARIACION
		2025-06	2025-03	
29	OTROS PASIVOS	13,016,745	59,411,765	-78%
2910	Ingresos Recibidos por Anticipado			
2990	Ingreso Diferido Por Transferencias Condicionadas	13,016,745	59,411,765	-78%

24.1. Ingresos Recibidos por Anticipado

El valor representa los dineros recaudados por anticipado para el pago de las matrículas de CLEI (Educación para adultos). En este caso, los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido, el cual es amortizado y facturado durante la vigencia siguiente. El ingreso por retribuciones se reconocerá en el resultado del periodo de la vigencia en el cual se prestan los servicios, disminuyendo sistemáticamente el valor del pasivo.

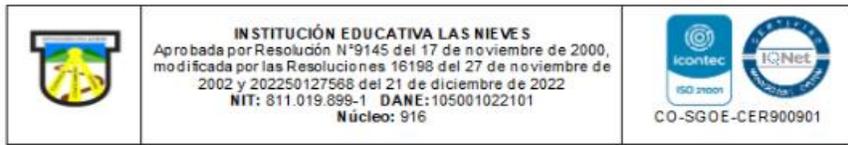
La Institución Educativa para la actual vigencia, no tiene estudiantes matriculados en esta modalidad.

24.2. Ingresos Diferido por Transferencias Condicionadas

Los otros pasivos, se generan por transferencias condicionadas. Se perciben recursos, mediante Resolución N° 202450061948 de 02/09/2024, recursos que se deberán usar para la compra de materiales e insumos destinados a fortalecer los ambientes de aprendizaje y laboratorios de práctica de los programas de la Media Técnica, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 para la ejecución de los recursos; en caso de quedar saldos no ejecutados, la institución deberá reintegrar al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el saldo no ejecutado. A la fecha se ha ejecutado \$46.395.020 del total del recurso percibido, el restante se encuentra en proceso de contratación.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

La Institución Educativa no tiene saldo en las cuentas de Orden.



Los Fondos de Servicios Educativos darán de baja estos saldos de la cuenta responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se exima de la responsabilidad o se ordene el archivo de la investigación.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Al corte de las presentes revelaciones, el patrimonio de la Institución Educativa está conformado así: siguientes conceptos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACION
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2025-03	
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	111,731,650	127,377,198	-12%
3105	Capital fiscal	43,233,878	43,233,878	0%
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	-37,815,146	-37,815,146	0%
3110	Resultado del Ejercicio	106,312,918	121,958,466	-15%

27.1. Capital Fiscal

El capital fiscal de la Institución Educativa, al corte del presente informe es de: 43,233,878

El capital fiscal representa los recursos asignados para la creación y desarrollo de los Fondos de Servicios Educativos.

Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Ø El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores al inicio de cada período contable.

Ø Cuenta 3105062600-Traslado de Bienes corresponde a los traslados realizados en vigencias anteriores de los bienes marcados por la Unidad de Bienes Muebles del Municipio de Medellín.

Ø En la cuenta 3105060203-Corrección de errores vigencia actual, se registraron los Bienes Muebles por concepto del traslado de los bienes adquiridos en la vigencia 2017.

27.2. Resultado de ejercicios Anteriores

□ Saldos en las cuentas 310901 y 310902- Corrección de errores vigencia anteriores, corresponden a traslado de bienes muebles adquiridos en vigencias anteriores, de acuerdo a las directrices establecidas por parte de la Secretaría de Educación y de Hacienda Municipal en la comunicación interna del 26 de Septiembre de 2019 expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y modificada por la circular interna 202130274643 de agosto 20 de 2019.

27.3. Resultado del ejercicio

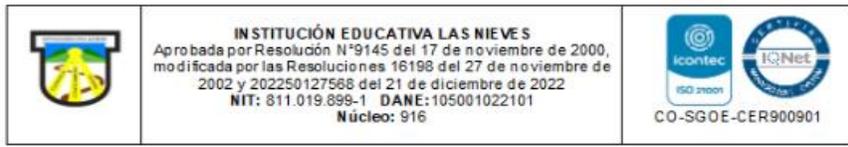
Como resultado de las operaciones de la vigencia, la Institución Educativa presenta un excedente por 106,312,918 valores generados porque durante el periodo, se obtuvieron Ingresos totales por valor de \$ 171,157,148 y gastos por \$ 64,844,230, que analizados con relación al periodo anterior, generan una variación cuantificada en \$ -15,645,548, Variación correspondiente al -15%

NOTA 28. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2024-06	VALOR VARIACIÓN
4	INGRESOS	171,157,148	69,016,891	148%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	171,104,343	68,892,416	148%
48	OTROS INGRESOS	52,805	124,475	-58%
4802	Financieros	8,221	1,259	553%
4808	Ingresos Diversos	44,584	123,216	-64%

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación



CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2024-06	VALOR VARIACIÓN
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	171,104,343	68,892,416	148%
442805	Para Programas de Educación	171,104,343	68,892,416	148%
442890	Otras Transferencias			

Para Programas de Educación

Corresponde a los valores transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la asignación de la gratuidad educativa.

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones, corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes:

- a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios
- b) construcción del indicador de gratuidad,
- c) estimación de los per capitales de gratuidad.

Para la actual vigencia, la Institución percibió la transferencia de gratuidad, por medio de la Resolución N° 006171 del 27 de Marzo de 2025

Con la resolución 2025, se recibe una asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar.

La asignación para la primera infancia, los recursos adicionales allí distribuidos a los FOSE podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones:

Formación Integral:

Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles, Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, Creación y dotación de espacios de aprendizaje, Implementación de estrategias de educación CRESE, Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas.

Primera Infancia:

material pedagógico y colecciones de literatura infantil. Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

La asignación percibida por concepto de Gratuidad educativa, está desagregada en los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Asignación Matrícula	\$ 72,710,938
Asignación Jornada Única	\$ 2,833,555
Asignación Formación Integral	\$ 30,153,113
Asignación dotación Primera Infancia	\$ 19,011,717
Total Asignación SGP	\$ 124,709,323

0

Durante la vigencia se presenta un ingreso por concepto de transferencias de orden municipal, correspondientes a recursos condicionados percibidos mediante la Resolución N.º 202450061948 del 2 de septiembre de 2024. Estos recursos fueron asignados con destino específico a la adquisición de materiales e insumos para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y los laboratorios de práctica de los programas de Media Técnica.

La ejecución de estos recursos tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2025. En caso de existir saldos no ejecutados al cierre del periodo establecido, la institución deberá realizar el reintegro correspondiente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

A la fecha, se ha ejecutado un total de \$46.395.020, y el valor restante se encuentra actualmente en proceso de contratación conforme a los lineamientos establecidos en la resolución mencionada.

Otras Transferencias

Las otras transferencias, corresponden a asignaciones realizadas por otras entidades, las cuales por su naturaleza, no son cuentas recíprocas con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para la vigencia, no se perciben transferencias de naturaleza "No Recíproca" con el Distrito de Medellín.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2024-06	VALOR VARIACIÓN
48	OTROS INGRESOS	52,805	124,475	-136%
4802	FINANCIEROS	8,221	1,259	553%
4808	INGRESOS DIVERSOS	44,584	123,216	-64%
480817	ARRENDAMIENTOS			
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	44,584	123,216	-64%

Las Instituciones gozan de gratuidad educativa la cual se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Los ingresos de transacciones con contraprestación, corresponde a la venta de bienes y servicios del establecimiento educativo, sin afectar la gratuidad. Siendo así los recaudos corresponden a Arrendamientos de Espacios, Certificados por estudiantes que se encuentran fuera del Sistema Educativo Oficial.

Los Ingresos por Certificados de Estudio, se encuentran reglamentados mediante Resolución Rectoral, adaptada a la Resolución N° 202450090125 de Noviembre 2024 expedida por la Secretaría de Educación de Medellín.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2024-06	VALOR VARIACIÓN
5	GASTOS	64,844,230	14,175,270	78%
51	De administración y operación	18,449,210	8,094,928	56%
54	Transferencias y subvenciones			
55	Gasto público social	46,395,020	5,984,000	87%
58	Otros gastos	0	96,342	100%

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2024-06	VALOR VARIACIÓN
5	GASTOS	64,844,230	14,175,270	78%
51	De administración y operación	18,449,210	8,094,928	56%
511114	Materiales y Suministros	9,845,210	2,994,928	70%
511117	Servicios Públicos			
511121	Impresos y Suscripciones			
511123	Comunicaciones y Transporte			
511179	Honorarios	5,580,000	5,100,000	9%

511180	Servicios	3,024,000	0	0%
511190	Aproximaciones pagos de impuestos			

29.3. Transferencias y subvenciones

El saldo de esta cuenta representa los bienes trasladados al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que por su característica de tener un coste de adquisición superior a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV, quedan en custodia de la Institución Educativa, pero su tratamiento como Activo Fijo lo realiza el Distrito de Medellín, desde la Unidad de Bienes Muebles.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2024-06	VALOR VARIACIÓN
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES			
542307	Bienes Entregados sin Contraprestación			

29.4. Gasto público social

El Gasto Público Social corresponde a los recursos que destina la Institución Educativa para atender las necesidades básicas de la Institución como son Mantenimiento de Infraestructura (Bienes muebles e inmuebles), Actividades Culturales, Deportivas para los educandos, en la Adquisición de materiales pedagógicos y en la reclasificación al gasto de los bienes muebles adquiridos que tienen un valor razonable inferior a 3 SMMLV y que ya han sido cargados al inventario del Municipio de Medellín, de acuerdo a las políticas contables (de Propiedad, Planta y Equipo).

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2024-06	VALOR VARIACIÓN
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	46,395,020	5,984,000	87%
5501050003	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	0	1,952,000	
5501050005	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	9,730,279	0	0%
5501050007	Mantenimiento de infraestructura - Bienes muebles			
5501050008	Mantenimiento de infraestructura - Bienes inmuebles	0	4,032,000	
5501050012	Bienes de menor cuantía FSEM	36,664,741	0	0%

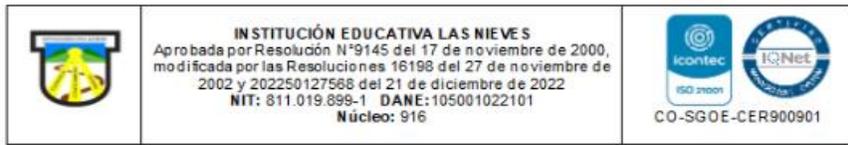
29.5. Otros gastos

Los Otros gastos para el cierre de las presentes revelaciones, está conformado así:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025-06	2024-06	VALOR VARIACIÓN
58	OTROS GASTOS	0	96,342	-100%
580240	Comisiones y Servicios Financieros	0	96,342	-100%

Los valores representan las tarifas publicadas por el Banco, dentro de la prestación de los servicios bancarios. Estas incluyen, cobros por comisión por transferencias, GMF a la cuenta de recursos propios, cobros por emisión de segundo token o vencimiento del mismo, entre otros.

De acuerdo a la Normatividad aplicable a las cuentas maestras (Cuenta Maestra y Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos -PSE), según Ley 1753 de 2015 y demás normas complementarias, los recursos administrados en la(s) Cuenta(s) Maestra(s) estas estarán excentos del gravamen a los movimientos financieros (GMF).



Igualmente las cuentas de Transferencias Municipales y Presupuesto Participativo, según lo establece el artículo 879 del E.T. al ser operaciones realizadas con recursos del Tesoro Nacional.

Las exenciones del GMF al que se refiere el art. 879 del ET, no cobijan la ejecución de presupuesto, con recursos propios obtenidos en desarrollo de su actividad, por lo tanto los pagos efectuados a proveedores desde estas cuentas bancarias, quedan gravados del Impuesto.

Los costos por comisiones y servicios financieros, según la normatividad colombiana vigente, las entidades financieras tienen autonomía para determinar las tarifas que cobran por la prestación de los servicios propios de su actividad sin que la Superintendencia financiera tenga facultad para intervenir en las mismas ni regularlas, dentro del marco de la libertad de la oferta y la demanda.



BORIS RAFAEL PINERES YANEZ
RECTOR
Cédula N°



MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
CONTADORA PÚBLICA
TP N° 156842-T